



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2016-01140-00

DEMANDANTE: GALAUTOS LTDA NIT. 807.002.939-7  
DEMANDADA: DAYANA LORENA OJEDA HERNANDEZ C.C. 1.090.469.913

Agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación  
en estados Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 21 de noviembre de  
2020, a las 8:00 A.M.

El secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Mixto. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00919-00

Demandante: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A

Demandado: SIXTA ANGELINA SANDOVAL Y OTROS

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M.

  

---

El Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01300-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: ADRIANA MARCELA GIRALDO ALVAREZ

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**La Jueza,**

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

**CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M

**El Secretario**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00073-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: JAIDER YOVANNI GOMEZ CASTILLO

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2018-00331-00

DEMANDANTE: ARROCERA SANTA CLARA S.A.S. NIT. 900.381.329-6  
DEMANDADO: ORLANDO DURAN RAMIREZ C.C. 13.483.654

Agréguense al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por la entidad financiera Banco Caja Social, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación  
en estados Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre  
de 2020, a las 8.00 A.M.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).  
PERTENENCIA Rad: 54-001-41-89-001-2018-00485-00

**DEMANDANTE:** MARIA YOLANDA EDY ABRIL CASTRO C.C. 60.301.889  
**DEMANDADOS:** CENS S.A. E.S.P., LUIS ARTURO FUENTES VARGAS E INDETERMINADOS.

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia adelantado por **MARIA YOLANDA EDY ABRIL CASTRO** a través de apoderada judicial en contra de **CENS S.A. E.S.P., LUIS ARTURO FUENTES VARGAS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, en el cual se observa que con fecha 03 noviembre de 2020, la parte activa hace una aclaración referente al folio de matrícula inmobiliaria que se pretende usucapir, así como del área total del inmueble y del titular del derecho de dominio.

Pues bien, revisado el escrito, debe concluir esta Juzgadora que lo pretendido por el extremo activo es reformar la demanda inicialmente presentada, no obstante, verificada la petición se evidencia que, no se ajusta a lo dispuesto por el numeral 3º del art. 93 del C.G.P. el cual disciplina: *"Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito."*

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NO ACEPTAR la reforma de la demanda solicitada por el extremo activo, de conformidad con lo expuesto.

**SEGUNDO:** REQUERIR al extremo activo para que presente en debida forma la solicitud realizada el 03 de noviembre de 2020, para lo cual deberá allegar correctamente al despacho los documentos relacionados en el acápite de anexos, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por  
anotación en estados Fijado el día de  
hoy 23 de noviembreXXXXX de 2020, a  
las 8:00 A.M.

SECRETARIO

LPCH



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00814-00

Demandante: BELEN YURANY TARAZONA OSORIO

Demandado: JAIRO APONTE CASADIEGO

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M

El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00078-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: VICTOR MANUEL GIRALDO OBREGON Y OTRO

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M

El Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00202-00

Demandante: REFINANCIA S.A.S

Demandado: DAISSY YADIRA AGUDELO GELVEZ

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M

  

---

El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00251-00

Demandante: MUNDO CROSS ORIENTE LTDA

Demandado: VIVIANO SUAREZ CORREA

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
Ejecutivo RAD: 54-001-41-89-001-2019-00463-00

**Demandante:** COASMEDAS NIT. 860.014.040.6

**Demandado:** MIRYAM DEL CARMEN RAYON NAVARRO C.C 37.444.809

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio No. 6488 de fecha 23 de octubre de 2020, proveniente del Juzgado Primero Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cúcuta, mediante el cual informan que se realizó la conversión de tres (03) depósitos.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Así mismo, al tenor del art. 447 del C.G.P., se ordena la entrega al extremo activo de los títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso, relacionados así:

451010000872235	8600140406	COASMEDAS COASMEDAS	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 1.566.598.00
451010000872236	8600140406	COASMEDAS COASMEDAS	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 3.353.789.00
451010000872237	8600140406	COASMEDAS COASMEDAS	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 999.389.00

Los depósitos judiciales serán entregados a la apoderada del extremo activo, en virtud del poder que la faculta para recibir.

En caso de requerirse la entrega de nuevos títulos judiciales, deberá allegarse la liquidación del crédito correspondiente, imputando cada pago en la fecha de constitución del depósito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por  
anotación en estados Fijado el día de  
hoy 23 de noviembre de 2020, a las 8:00  
A.M.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00587-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: FABIAN ACEVEDO LONDOÑO

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M

\_\_\_\_\_  
El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00659-00

**Demandante: VIVIANA ALEJANDRA ESTEBAN FIGUEROA C.C. 1.090.463.714**  
**Demandado: LUIS ALBERTO BAEZ ROJAS C.C. 88.261.591**

Teniendo en cuenta que la sustitución de poder realizada por el apoderado BERNARDO XAVIER CRISTANCHO VILLAMIZAR, reúne los requisitos exigidos por el inciso 5 del artículo 75 del Código General del Proceso, se RECONOCE como apoderada sustituta a ISABEL LILIANA MATTOS PARRA identificada con C.C. 60.386.658, y T.P. No. 194.321 del C.S.J., en su condición de apoderada de la parte demandante, en los términos y facultades de la sustitución conferida.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 23 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.</p>  <hr/> <p>SECRETARIO</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

VERBAL SUMARIO: 54-001-41-89-001-2019-00921-00

**Demandante: MYRIAM SOFIA DUQUE DE ACEVEDO C.C. 37.213.669**

**Demandado: JULIAN ENRIQUE CARDONA GALEANO C.C. 13.503.847**

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio que antecede y como quiera que dentro del presente proceso existe sentencia proferida el 24 de agosto de 2020, el despacho de conformidad con lo ordenado en el artículo 122 del C.G.P. ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**CAROLINA SERRANO BUENDIA**

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por  
anotación en estados Fijado el día de  
hoy 23 de noviembre de 2020, a las 8:00  
A.M.

SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00072-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: MARY ISABEL LAGUADO DUARTE

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**La Jueza,**

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a la 8:00A.M

  

---

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00094-00

**Demandante:** JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C 1.098.680.085

**Demandado:** ASTRID KATHERINE ROLÓN LOPEZ C.C 1090451892

Agréguense al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por la entidad financiera Banco de Bogotá, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Notifíquese Y Cúmplase

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del  
Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a las 8:00  
A.M.

El secretario

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

[j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA.**

Cúcuta, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
Ejecutivo .Rad: 54-001-41-89-001-2020-00102-00

**Demandante: COMITE DE GANADEROS DEL NORTE DE SANTANDER - COGANORTE NIT.  
890501623-8**

**Demandado: CRISTIAN EDGARDO DIAZ MUÑOZ C.C 5468707**

Agréguense al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por la entidad financiera Banco de BBVA, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

**Notifíquese Y Cúmplase**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

El secretario